

Reglamento de Evaluación



*Colegio
Isabel Riquelme*

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Contenido	Página
Consideraciones	3
Título I: de la Evaluación del Proceso de Enseñanza/Aprendizaje	4, 5 y 6
TÍTULO II: DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR	7
Título III: Consideraciones Finales	8

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR COLEGIO ISABEL RIQUELME

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de este establecimiento educacional lograr un desarrollo integral del alumno y mejorar el nivel de rendimiento escolar comprometiendo al educando en el logro de sus objetivos y a los padres en el buen desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje en forma consciente, efectiva y real.

Que, siendo la misión del establecimiento: constituir una sólida y efectiva Comunidad Educativa que procure el desarrollo integral de sus educandos (intelectual, física, social, moral y espiritual) en un ambiente acogedor potenciando todas sus capacidades para alcanzar el ideal de alumno(a) que pretende el proyecto educativo institucional permitiéndoles proyectarse exitosamente en la continuidad de sus estudios.

Que, los nuevos lineamientos curriculares establecidos en el Decreto Supremo de Educación N° 40 / 96, y sus modificaciones hacen necesario actualizar las disposiciones de evaluación, calificación y promoción escolar de los alumnos.

Que, siendo la Misión de nuestro colegio: constituir una sólida y efectiva Comunidad Educativa que procure el desarrollo integral de sus educandos (intelectual, física, social, moral y espiritual) en un ambiente acogedor potenciando todas sus capacidades para alcanzar el ideal de alumno(a) que pretende el proyecto educativo institucional permitiéndoles proyectarse exitosamente en la continuidad de sus estudios

Que, entendiendo la evaluación como un proceso inherente al proceso de enseñanza-aprendizaje, cuya finalidad es proporcionar información al profesor, profesores, otros profesionales de la educación, padres, apoderados y alumnos para apoyar a estos últimos en su proceso de Aprendizaje, involucrando a todos en el logro de los objetivos de aprendizaje y Objetivos Transversales, a través de decisiones pedagógicas correctas y objetivas; y. VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Exento de Educación N° 511 / 97 y sus modificaciones, se establece el siguiente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio Isabel Riquelme.

TITULO I : DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1

Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán en el Colegio Isabel Riquelme, en modalidad Enseñanza General Básica.

ARTÍCULO 2

El presente Reglamento deberá ser comunicado al momento de la matrícula escolar a los Padres y Apoderados, como también a los Alumnos cuando hayan iniciado su proceso educativo. Una copia de este será enviada al Departamento Provincial de Educación.

ARTÍCULO 3

Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas, o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio en periodos semestrales, cuyas fechas serán fijadas por el Calendario Regional de la Secretaría Ministerial Regional de la Sexta Región.

ARTÍCULO 4

DEL MODELO EVALUADOR

El modelo evaluador aplicado por el establecimiento es de carácter cualitativo - cuantitativo, acorde con una concepción del aprendizaje basado en una psicología constructivista y en una pedagogía de proceso.

a) De los Tipos de Evaluación:

Evaluación Diagnóstica:

Esta evaluación pretende dar información referente al estado inicial de los alumnos al ingresar a su proceso de enseñanza - aprendizaje. Para esto, se determinará un período de dos semanas para realizar una recopilación de los aprendizajes que el alumno debe reforzar para la continuidad de la adquisición de los que corresponden al nivel que cursa, denominada Unidad Cero. Al término de esta unidad será evaluado con una calificación, siendo la primera del año escolar.

Evaluación Formativa:

Tiene el propósito de entregar información para la realizar una readecuación de los aprendizajes o estrategias metodológicas que permitan alcanzar de forma eficaz los objetivos de aprendizaje tratados.

Evaluación Sumativa:

Es la que se realiza al terminar el tratamiento de un objetivo de aprendizaje, actividad académica o unidad de aprendizaje, mediante un instrumento que el docente estime conveniente y tiene la finalidad de determinar un valor a un producto final (calificación).

b) De las Formas de Evaluación

b.1 Técnicas Recogidas de Datos:

- Observación, Entrevistas, Encuestas, Pruebas, Trabajos del Alumno individual - grupal, Interrogaciones orales, Salidas a terreno, Otros.

b.2 Técnicas de Análisis de Datos

- Análisis de Contenidos.

b.3 Instrumentos:

- Pautas de observaciones, Lista de cotejos, Escalas de valoración, Cuestionarios, Disertación, Diarios, Carpetas, Otros

c) Del Sistema de Registro de los Logros Alcanzados

Los logros alcanzados por los alumnos en cada asignatura de aprendizaje se registran atendiendo a la siguiente calificación: **2,0 a 7,0**

Los Objetivos de Aprendizajes Transversales acorde al Proyecto Educativo Institucional del establecimiento se evaluarán atendiendo la siguiente Escala de Valoración Descriptiva:

S: Siempre - G: Generalmente - R: Regularmente - O: Ocasionalmente

N: Nunca - N.O: No Observado . Cada profesor jefe realizará una revisión en conjunto con el alumno del Informe de desarrollo personal.

ARTÍCULO 5

Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente, utilizando la Escala de Calificación 2,0 a 7,0 con las aproximaciones de SINEDUC.

La valoración mínima aprobatoria es 4,0

En el transcurso de cada semestre escolar, se deberá evaluar a los alumnos conforme a lo siguiente:

A) Asignatura con 1, 2 y 3 horas semanales: 4 evaluaciones mínimas

B) Asignatura con 4 horas semanales: 6 evaluaciones mínimas.

C) Asignatura con 6 y 8 horas semanales: 8 evaluaciones mínimas.

Las Evaluaciones se comunicarán a los apoderados mediante informes parciales bimestrales y semestrales.

Los informes bimestrales deberán incluir las evaluaciones realizadas según el calendario de éstas.

ARTÍCULO 6

DEL NIVEL DE EXIGENCIA PARA LOS EVENTOS DE EVALUACIÓN Y NIVEL DE LOGRO OBTENIDO POR LOS ALUMNOS:

- a) El nivel de exigencia para las evaluaciones a aplicar a los alumnos será del 60% para la nota mínima de 4,0
- b) El porcentaje de logro obtenido en una evaluación debe ser del 80% mínimo para ser registrado en el libro de clases. El porcentaje de alumnos con notas insuficiente no podrá exceder más del 20%.
- c) En el caso de que el resultado de la evaluación tenga un porcentaje mayor al 20% de notas insuficientes, el profesor deberá informar a U.T.P y reformular el instrumento evaluativo para que se logren los objetivos de aprendizaje.

ARTÍCULO 7

DE LOS EVENTOS DE EVALUACIÓN:

- a) Se enviará calendario de evaluaciones mensualmente. (primera semana iniciando el mes)
- b) Toda prueba escrita será visada por UTP, mediante firma y timbre, de no cumplir este procedimiento la prueba no puede ser aplicada. La UTP hará observaciones a la prueba si encuentra aspectos que lo merezcan. Salvadas las observaciones y visada nuevamente, será aplicada al curso correspondiente.
- c) Los docentes de las asignaturas del área técnico-artístico deben presentar instrumentos de evaluación a aplicar en la jefatura técnico pedagógica. (lista de cotejo, escala de apreciación u otro)
- d) Si un alumno(a) faltase a un evento de evaluación fijado y avisado con anterioridad, rendirá su evento evaluativo cuando retorne a la clase siguiente de la asignatura correspondiente.
- e) El resultado de los eventos de evaluación serán dados a conocer a los alumnos en un plazo no superior a una semana desde el momento que se rinde la evaluación.
- f) Copiar durante las pruebas escritas es considerado una falta de honestidad y de suceder, el profesor dejará constancia en la hoja de vida del alumno/a, se citará al apoderado y se le aplicará una evaluación con calificación máxima 5.0.

- g) Quien haga usufructo de otro trabajo que no le pertenezca, tendrá citación de apoderado, realizará otro trabajo similar con nota máxima 5.0.
- h) Cualquier(a) alumno(a) que se niegue a desarrollar una actividad evaluativa, se le citará el apoderado.
- i) Los docentes que imparten las siguientes asignaturas: Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias naturales e Inglés, realizará el 50% de las evaluaciones en pruebas escritas y el 50% restante con otros instrumentos evaluativos.
- j) Se contempla un evaluación semestral por revisión de cuadernos de las asignaturas: Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias naturales e Inglés , que se realizarán finalizando cada semestre para verificar el trabajo del alumno durante su período de clases y contemplará los siguientes indicadores:
 - Contenidos tratados al día (60%).
 - Orden y limpieza del cuaderno (20%).
 - Registro de fechas y objetivos de la clase (20 %).
- k) Al inicio del año escolar se aplicará un test para conocer el estilo de aprendizaje que tiene cada alumno, con el fin que el docente incluya al menos 1 actividad en sus planificaciones diarias apuntando a los diferentes estilos de aprendizajes.
- l) En cada semestre los alumnos rendirán una Prueba de cobertura curricular en las cuatro asignaturas claves (julio y noviembre), estas serán informadas oportunamente a los alumnos y apoderados. Esta prueba considera los objetivos de aprendizaje tratados en las unidades de cada semestre.
 - m) Los talleres J.E.C. por acuerdo de todos los docentes el año 2015 se evaluarán y la nota será incluida en la asignatura a fin:
 - Taller de Computación en la asignatura de tecnología
 - Taller de Folklore en la asignatura de Música
 - Taller de Deporte en la asignatura de Educación Física.
 - Taller literarios (creaciones literarias) en la asignatura de Lenguaje y Comunicación.

ARTÍCULO 8 DE LOS INFORMES EDUCACIONALES

Informe Semestral:

Al término de cada semestre se hará entrega al apoderado(a) del informe de calificaciones obtenidas por los (las) alumnos(as) de cada asignatura de aprendizaje, con los respectivos promedios y promedio general, más el Informe de Desarrollo Personal y Social.

ARTÍCULO 9 DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

A los (las) alumnos(as) que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) temporales o permanentes y vean afectados sus aprendizajes escolares, se les aplicará un procedimiento de Evaluación Diferenciada en la asignatura que presenten dicha dificultad.

ARTÍCULO 10

Dando cumplimiento a las disposiciones vigentes, las alumnas embarazadas tendrán las facilidades necesarias para completar sus estudios durante el año escolar. Además tendrán un seguimiento de apoyo en orientación. Las alumnas embarazadas deberán acreditar con informe médico su situación de embarazo.

ARTÍCULO N° 11 De las Calificaciones

La calificación obtenida por los alumnos en las asignaturas de Religión y Orientación no incidirá en la Promoción Escolar. La cual se evaluará en conceptos: I: Insuficiente, S:

Suficiente, B: Bueno, MB: Muy Bueno (I: Insuficiente → 2,0 a 3,9 - S: Suficiente → 4,0 a 4,9 - B: Bueno → 5,0 a 5,9 - MB: Muy Bueno → 6.0 a 7,0).

TÍTULO II: DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 12

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán, conjuntamente, la asistencia y el rendimiento de los alumnos:

1.- Asistencia:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, el Director del Establecimiento, consultado con carácter resolutivo al Consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia.

2.- Rendimiento:

- a) Serán promovidos los alumnos que hubiesen aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio de sus respectivos cursos.
- b) Serán promovidos los alumnos de Primero a Octavo año de Educación General Básica que hayan reprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluida la asignatura reprobada.
- c) Serán promovidos los alumnos que no hubieran aprobado asignaturas, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5,0 o superior incluidas las dos asignaturas reprobadas.
- d) Los alumnos desertores del sistema escolar, en los meses de noviembre y Diciembre, se les cerrará su proceso educativo en cada asignatura con las evaluaciones que contemple, siempre y cuando la cantidad de éstas sea igual o superior a las exigidas para los informes parciales de evaluación.
- e) Del procedimiento de evaluación para estudiantes que finalizan el año anticipadamente: Consideramos que un estudiante finaliza el año anticipadamente cuando por motivos de fuerza mayor no puede seguir asistiendo al Colegio durante parte o la totalidad del Segundo Semestre del año escolar, habiendo cumplido satisfactoriamente el Primer Semestre. Entendemos por "motivos de fuerza mayor" todo aquel que le impide asistir regularmente a clases tales como enfermedad, accidente, entre otros, debidamente certificados por un profesional competente.

Con el conocimiento del Apoderado, el Colegio -a través del Consejo de Profesores- puede acceder a cerrar el año escolar considerando los promedios de calificaciones del Primer Semestre y las calificaciones parciales del Segundo Semestre que a la fecha de la solicitud tuviere registradas el alumno en el Libro de Clases. Además, también se considerarán trabajos a domicilio siempre y cuando el alumno esté en condiciones de responder a ellos.

TÍTULO III: CONSIDERACIONES FINALES

ARTÍCULO 13

Este reglamento regirá durante el presente año escolar y será evaluado en Diciembre del mismo año, una vez cerrado el proceso escolar de todos los alumnos, en la Evaluación Institucional de fin de año.

ARTICULO 14

Toda situación no prevista por este Reglamento será resuelta por la Dirección del Establecimiento, previa consulta al consejo profesores